*"Por la cual se deroga la Resolución 487 de 2017, se establece la operación y administración del Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SINAS, y se dictan otras disposiciones"*

## ANEXO 2.

## REPORTE DE INFORMACIÓN AL INVENTARIO DE COMUNIDADES Y SISTEMAS PARA EL ACCESO AL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO: PRESTADORES EN ÁREA RURAL Y GESTORES COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO EN ÁREAS URBANAS Y RURALES

Para el reporte de información al **Reporte de información al inventario de comunidades y sistemas para el acceso al agua y saneamiento básico: prestadores en área rural y gestores comunitarios y sistemas de aprovisionamiento en áreas urbanas y rurales** al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) se debe tener en cuenta lo siguiente:

**1. Municipios y Distritos.** Los municipios y distritos deberán reportar la siguiente información:

a) Inventario de los barrios o agrupamientos de barrios y de las veredas, o agrupaciones de veredas de su territorio, especificando la forma en la cual acceden al agua y al saneamiento básico y si ésta se da a través de un gestor comunitario del agua y el saneamiento básico de que trata el artículo 2.3.8.1.4. del Decreto 1077 de 2015.
b) Programa Municipal de Fortalecimiento Comunitario (PMFC) de que trata el artículo 2.3.8.4.4 del Decreto 1077 de 2015.
c) Información de la dependencia o funcionario responsable de la interacción con los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico.

Este reporte debe realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio de cada periodo de gobierno municipal o distrital, o en cualquier momento cuando haya cambios en la información reportada previamente.

**2. Gestores Comunitarios del Agua y Saneamiento Básico (GC): Los GC deben reportar la siguiente información.**

a) Información sobre su existencia y representación legal, la forma en que realizan su gestión en aspectos como: tipo de organización, territorio y población atendida, tipo de infraestructura con la que cuentan y su estado, fuente de la que se abastecen, entre otros, así como las necesidades de inversión y asistencia técnica para su fortalecimiento. Esto se realizará a través del módulo "Gestión Comunitaria".

   Este reporte podrá actualizarse cada año, o cuando se presenten cambios en el GC y para el cumplimiento de esta disposición, el MVCT y las entidades territoriales brindarán asistencia técnica a los GC.

Este reporte no reemplaza las obligaciones de reporte de información que sea requerida por las autoridades sanitarias, ambientales o por la SSPD, cuando aplique, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

b) Diligenciamiento de formularios para acceder a los mecanismos de fomento, tales como: subsidio comunitario, mecanismo especial de apoyo, entre otros.

**3. Departamentos.** Los departamentos deberán reportar al SINAS la siguiente información:

a) Diagnóstico de infraestructura básica de agua y saneamiento básico o de soluciones alternativas en zonas rurales, según lo establecido en el Artículo 2.3.7.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 hasta el 31 de octubre de cada año, a través de la plataforma informática denominada "Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural - SIASAR", en la versión y el ambiente que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio designe como oficiales para el país.

El Manual para el Reporte y Uso del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural – SIASAR se puede consultar en el Anexo 4 de la presente resolución.

Este diagnóstico se realizará gradualmente en un plazo máximo de cinco años hasta atender a todas las comunidades rurales del departamento, a partir de la identificación de las condiciones de acceso reportadas por los municipios que se describe en el literal a) del presente artículo.

Cada vigencia, el departamento reportará el avance validado y la brecha residual. Las comunidades, sistemas y prestadores ya diagnosticados se actualizarán cuando se ejecute una intervención de infraestructura, de asistencia técnica o de fortalecimiento comunitario, o, en todo caso, al menos cada cinco (5) años contados desde la última validación.

Solo se entenderá cumplido el reporte del diagnóstico respecto de la información que se encuentre en estado validado en SIASAR. Los registros en borrador o finalizados no constituyen reporte al SINAS.

- El formato está conformado por deben ser completados por la Alcaldía:

| COLUMNA | NOMBRE DE COLUMNA |
|---|---|
| A | Código DANE Vereda |
| B | Departamento |
| C | Municipio |

| | |
|---|---|
| D | Nombre Vereda |
| E | Tipo de Comunidad |
| F | Nombre de la Comunidad |
| G | Número de Viviendas |
| H | Número de Habitantes |
| I | NOMBRE DEL MUNICIPIO, EMPRESA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA QUE PROCURA EL ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE PRESTACIÓN O APROVISIONAMIENTO |
| J | NIT |
| K | ESQUEMA DIFERENCIAL APLICABLE O ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO |
| L | TIPOLOGÍA JURÍDICA DEL PRESTADOR O ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO |
| M | ÁREA ATENDIDA |
| N | Tipo de Toma de Agua |
| O | Tipo de Infraestructura para el Abastecimiento de Agua |
| P | Nombre del Responsable del Abastecimiento del Agua |
| Q | Teléfono del Responsable del Abastecimiento del Agua |
| R | Correo Electrónico del Responsable del Abastecimiento del Agua |
| S | El Abastecimiento de Agua Atiende A: |
| T | Tipo de Infraestructura de Aguas Residuales |
| U | Nombre del Responsable de la Infraestructura de Aguas Residuales |
| V | Teléfono del Responsable de la Infraestructura de Aguas Residuales |
| W | Correo Electrónico del Responsable de la Infraestructura de Aguas Residuales |
| X | Tipo de Manejo de Residuos Sólidos |
| Y | Nombre del Centro Educativo de la comunidad |
| Z | Nombre del Centro Salud de la comunidad |
| AA | Etnias Mayoritarias |

| | |
|---|---|
| AB | Nombre Etnia |
| PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO | |
| AC | ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN |
| AD | RECURSOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN |
| AE | ACCIONES DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO OPERATIVAS |
| AF | RECURSOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO |
| AG | ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL |
| AH | RECURSOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL |
| AI | ARCHIVOS ADJUNTOS AL PLAN MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO AL AGUA |

- Una vez la entidad territorial municipal ingrese con su usuario y contraseña al SINAS en el módulo "Reporte de Información al Inventario de Comunidades y Sistemas para el acceso a Agua y Saneamiento: prestadores rurales, acueductos comunitarios, sistemas de aprovisionamiento urbanos en zonas urbanas y rurales", podrá descargar la plantilla en formato Excel (.XLS) con la información descrita en el punto anterior. En caso de que, existan veredas en su municipio que no se encuentren listados en el archivo descargado, por favor inclúyalas teniendo en cuenta la siguiente instrucción:

En la columna Código DANE Vereda siempre diligencie el código DANE del municipio y seguidamente incluya un código de tres dígitos para la nueva vereda con el número 501; si hay más veredas se registrarán como 502, 503, hasta máximo 999. Posteriormente diligenciar las demás columnas con la información correspondiente.

- Si en la plantilla descargada en formato Excel (.XLS) encuentra veredas que no pertenecen a su municipio, puede proceder a eliminarlas.

- En caso que exista más de una comunidad en una vereda en su municipio, por favor inclúyalas teniendo en cuenta la siguiente instrucción:

Inserte una nueva fila, repita los campos A, B, C y D, e identifique el tipo y nombre de la comunidad, tal y como se observa a continuación:

Posteriormente diligencie las demás columnas con la información correspondiente.

- Las columnas E, J, O, S y T son de tipo texto y deben ser diligenciadas usando solo mayúsculas.

- El diligenciamiento de los campos debe realizarse de la siguiente manera:

A. Código DANE de la Vereda: La información se entregará prediligenciada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

B. Departamento: La información se entregará prediligenciada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

C. Municipio: La información se entregará prediligenciada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

D. Nombre Vereda: La información se entregará prediligenciada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

E. Tipo de Comunidad[(11)] Según las opciones diligencie en la casilla el número correspondiente al tipo de comunidad identificada en el territorio.

1. Vereda.

2. Corregimiento.

3. Centro Poblado.

4. Resguardo.

5. Ranchería.

F. Nombre de la Comunidad: De acuerdo a la identificación de la comunidad diligencie el nombre de la misma.

G. Número de Viviendas: Corresponde al número de viviendas o casas que se encuentran ocupadas y ubicadas en la comunidad.

H. Número de Habitantes: Corresponde al número de personas que habitan en la comunidad y que son beneficiadas con cualquier tipo de abastecimiento de agua.

I. NOMBRE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO O APROVISIONAMIENTO: El nombre por el cual es reconocido jurídica o socialmente el sistema para el acceso a agua.

J. NIT: El Número de Identificación Tributaria, por sus siglas, es el identificador numérico único utilizado para registrar la administración tributaria de las personas naturales y jurídicas,

El NIT consta de nueve dígitos y se otorga a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- con el fin de llevar un registro detallado de las obligaciones tributarias por las que deben responder los colombianos.

K. ESQUEMA DIFERENCIAL APLICABLE O ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO: Los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión, y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales a través de sistemas de aprovisionamiento, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo

con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional y la reglamentación vigente en la materia.

1. Esquema diferencial urbano.

2. Esquema diferencial rural.

3. Sistema de aprovisionamiento.

L. TIPOLOGÍA JURÍDICA PRESTADOR O ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO.

1. Junta de acción comunal – JAC.

2. ESAL.

3. Cooperativa.

4. Asociación de usuarios.

5. Resguardo.

6. Consejo comunitario.

7. Empresa.

8. Municipio.

M. ÁREA ATENDIDA.

1. Zona urbana

2. Zona rural

3. Mixta

N. Tipo de Toma de Agua(12) Según las siguientes opciones diligencie en la casilla el número correspondiente al tipo de toma de agua usado por la comunidad.

1. Superficial.

2. Subterránea.

3. Aguas Lluvias.

4. Carrotanque.

O. Tipo de Infraestructura para el Abastecimiento de Agua: Según las siguientes opciones diligencie en la casilla el número correspondiente al tipo de abastecimiento de agua usado en la comunidad.

1. Bocatoma + Distribución.

2. Bocatoma + Tanque Almacenamiento + Distribución.

3. Bocatoma + Desarenador + Distribución.

4. Bocatoma + Planta de tratamiento + Distribución.

5. Pozo profundo + Planta de tratamiento + Distribución.

6. Pozo profundo + Tanque Almacenamiento + Distribución.

7. Pila pública.

8. Sin infraestructura / sin Abasto.

9. Reservorios (Jagüey).

10. Casas Aguateras.

P. Nombre del responsable del abastecimiento de agua: Diligencie el nombre del responsable del abastecimiento de agua de la comunidad, si es una organización, escriba el nombre de la organización, si se trata de una persona encargada, coloque el nombre completo.

Q. Teléfono del responsable del abastecimiento de agua: Registre el número de teléfono, móvil o fijo, de contacto, de la persona que representa la organización o encargado.

R. Correo electrónico del responsable del abastecimiento de agua: Escriba el correo electrónico de la organización o de la persona responsable del abastecimiento de agua en la comunidad.

S. El abastecimiento de agua atiende a[13] Según las siguientes opciones diligencie en la casilla el número correspondiente al tipo de territorio rural que existe en la comunidad.

1. Centro poblado

2. Parcelación campestre

3. Otro tipo de asentamiento humano

4. Vivienda dispersa.

T. Tipo de infraestructura de aguas residuales[14] Según las siguientes opciones diligencie en la casilla el número correspondiente.

1. Descarga hidráulica (automática o manual)

2. Sistema de alcantarillado

3. Tanque séptico

4. Letrina

5. Campo abierto

6. Soluciones individuales (Pozo séptico, Letrina, Campo abierto, entre otras).

U. Nombre del responsable de la infraestructura de aguas residuales: Diligencie el nombre del responsable de infraestructura de aguas residuales de la comunidad, si es una organización, escriba el nombre de la organización, si se trata de una persona encargada, coloque el nombre completo.

V. Teléfono del responsable de la infraestructura de aguas residuales: Registre el número de teléfono, móvil o fijo, de contacto, de la persona que representa la organización o encargado.

W. Correo electrónico del responsable de la infraestructura de aguas residuales: Escriba el correo electrónico de la organización o de la persona responsable de las aguas residuales en la comunidad.

X. Tipo de manejo de residuos sólidos[(15)]: Según las siguientes opciones diligencie en la casilla el número correspondiente.

1. Relleno Sanitario o Celda.

2. Enterramiento.

3. Quema.

4. Botadero a cielo abierto.

5. Arrojo a cuerpo de agua.

6. Separación y Enterramiento.

Si en la comunidad se presenten diferentes manejos a los residuos sólidos no aprovechables, se debe registrar el tipo de manejo que sea más común y predomine en la mayor parte de la comunidad.

Y. Nombre del Centro Educativo de la comunidad: Escriba el nombre del Centro Educativo al cual acude la mayor parte de la población de la comunidad.

Z. Nombre del Centro de Salud de la comunidad: Escriba el nombre del Centro de Salud al cual acude la mayoría de la población de la comunidad.

AA. Etnias Mayoritarias: Según las siguientes opciones diligencie en la casilla el número correspondiente.

1. Pueblos indígenas

2. Comunidades afrodescendientes (raizales, palenqueros, negritudes).

AB. Nombre Etnia: Indique el nombre de la etnia

PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Los municipios y distritos deben planear, ejecutar y realizar seguimiento a las acciones de que trata la Resolución 002 de 2021 o aquella que la modifique o sustituya, y a los recursos o esfuerzos para su implementación progresiva, para asegurar el acceso a agua y saneamiento básico en las zonas de su jurisdicción.

Este programa debe detallar las acciones de fortalecimiento en tres aspectos administrativas y de gestión, técnicas y operativas, y de gestión social, e identificar los recursos para su implementación, estos son los elementos que se deben detallar en las columnas AA - AI

AC. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN. Estas acciones pueden incluir elementos como, constitución jurídica, aspectos contables, cargue y reporte de información, aspectos tributarios, aspectos comerciales, nómina, entre otros.

AD. RECURSOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN. Identificar los recursos humanos (por ejemplo área del municipio responsable, o necesidades de articulación con PDA, Nación, actores privados, u otros) e identificar los recursos financieros estimados para poder cumplir con las acciones de fortalecimiento en temas administrativos y de gestión social.

AE. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO OPERATIVAS. Estas acciones pueden incluir elementos como, estructuración e implementación de Planes de Gestión (el PG implica indirectamente inversiones en infraestructura y equipos que permitan mejorar la calidad del agua, la continuidad y la medición al usuario, en caso de ser necesario), capacitaciones técnico operativas, análisis e interpretación de muestreos de calidad del agua, gestión de riesgos, entre otros.

AF. RECURSOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO. Los recursos humanos (por ejemplo, área del municipio responsable, o necesidades de articulación con PDA, Nación, actores privados, u otros) e identificar los recursos financieros estimados para poder cumplir con las acciones de fortalecimiento en temas técnicos y operativos.

AG. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL. Estas acciones pueden incluir elementos como, cultura de pago, entornos seguros del agua, cultura de pago, protección a la fuente, entre otros.

AH. RECURSOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL. Los recursos humanos (por ejemplo, área del municipio responsable, o necesidades de articulación con PDA, Nación, actores privados, u otros) e identificar los recursos financieros estimados para poder cumplir las acciones de fortalecimiento de la gestión social.

## CONCEPTOS

Vereda: Es la porción de terreno delimitado generalmente por accidentes geográficos, naturales o culturales.

Sección administrativa de tipo rural de un municipio.

Corregimiento: es una división del área rural del municipio, la cual incluye un núcleo de población, considerada en los Planes de Ordenamiento Territorial, POT. El artículo 117 de la Ley 136 de 1994 faculta al Concejo Municipal para que mediante acuerdos establezca esta división, con el propósito de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de carácter local.

Centro Poblado: Corresponde a un núcleo de población identificado como centro poblado rural o como cabecera de un corregimiento que tiene tratamiento de zona rural, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial, (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio (EOT).

Resguardo: Es un territorio con límites establecidos por la ley, ocupado por una o más comunidades indígenas, con una organización social propia y con títulos de propiedad colectiva, inembargables e intransferibles.

Ranchería: Conjunto de ranchos o chozas que están habitados por integrantes de una comunidad indígena wayuu, reconocidos administrativamente. Cuentan con Equipamientos como escuelas y servicios públicos.

Las fuentes de abastecimiento de agua o tipo de toma de agua pueden ser:

Subterráneas: Manantiales, pozos, nacientes;

Superficiales: Lagos, ríos, canales, etc.; y

Pluviales: Aguas de lluvia.

Carrotanque: Se presenta esta opción como tipo de toma de agua, para el caso de aquellas comunidades que no tienen fuentes de agua naturales y solo reciben agua por este medio.

Centro Poblado: Corresponde a un núcleo de población identificado como centro poblado o como cabecera de un corregimiento que tiene tratamiento de zona rural, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial Plan Básico de Ordenamiento Territorial, (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio (artículo 14 Ley 388 de 1997).

Parcelación Campestre: Cuando se trate de unidades habitacionales en predios indivisos que presenten dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las de una urbanización, pero con intensidades y densidades propias del suelo rural que se destinen a vivienda campestre. (artículo 5o Decreto número 1469 de 2010).

Otro tipo de asentamiento humano: Corresponde a un núcleo de población, o asentamiento humano agrupado en un conjunto de construcciones independientes, caracterizadas por su proximidad y por compartir circulaciones e infraestructura de servicios comunes. Incluyen caseríos e inspecciones de policía, y en general, toda agrupación de más de veinte (20) viviendas.

Vivienda Dispersa: Se denomina fincas y viviendas dispersas (población dispersa) separadas, entre otros, por áreas cultivadas, prados, bosques, potreros, carreteras o caminos. (Concepto DANE).

Descarga Hidráulica (automática o manual): Inodoro de descarga automática es aquel que utiliza una cisterna o tanque de retención para la descarga de agua, y un sello de agua (que es un tubo en forma de U, sifón, por debajo del asiento o plataforma donde colocarse en cuclillas) que impide el paso de insectos y olores. Un inodoro de descarga manual utiliza un sello de agua pero, a diferencia de un inodoro de descarga automática, el agua es vertida a mano para el lavado (no se utiliza la cisterna). Las heces serán enviadas a cualquiera de los sistemas que se definen a continuación:

Sistema de Alcantarillado: Es un sistema de tuberías que está diseñado para recoger los excrementos humanos (heces y orina) y de aguas residuales y eliminarlos del ambiente de la casa. Los sistemas de alcantarillado consisten en instalaciones para la recolección, bombeo, tratamiento y eliminación de excrementos humanos y aguas residuales.

Tanque Séptico: Es un dispositivo de recogida de excrementos que consiste en un tanque de sedimentación impermeable, que normalmente se encuentra bajo tierra,

lejos de la casa o en el inodoro. El efluente tratado en una fosa séptica generalmente se filtra en el suelo a través de un pozo de lixiviación. Este último también puede ser dado de alta en un sistema de alcantarillado.

Letrina: Estructura que se construye para disponer las excretas o materia fecal, con la finalidad de proteger la salud de la población y evitar la contaminación del suelo, aire y agua.

Campo abierto: La disposición de excretas se realiza a campo abierto por cada habitante.

Soluciones Individuales (Aguas residuales): Trata de aquellas alternativas individuales que emplea la vivienda para la disposición de excretas, se pueden encontrar pozos sépticos artesanales, letrinas, hoyos sin letrina ni inodoro o campo abierto.

Relleno sanitario o celda: Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

Enterramiento: Depósito de los residuos sólidos bajo tierra, sin control de daños o peligros para el suelo o la salud pública.

Quema: Incineración incontrolada de los residuos sólidos en el domicilio.

Botadero a Cielo Abierto: Disposición final a la que son arrojados los residuos sólidos generados por la población, se caracteriza por carecer de cualquier soporte técnico para su operatividad, o cualquier tipo de tratamiento de sus residuos, simplemente son llevados y dejados allí, causando efectos negativos al medio ambiente, la salud y las corrientes hídricas internas o externas.

Arrojo a cuerpos de Agua: Vertimiento de residuos sólidos en corrientes de agua, cauces, ríos, quebradas o a sus orillas.

Separación y Enterramiento: Actividades de separación de los residuos orgánicos y no orgánicos, usando el enterramiento de aquellos que no se emplean para actividades agrícolas como preparación de abonos, compost o alimentación de animales.